



**AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO**

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461

Oficina-Hato Rey
Calle Arterial Hostos 235
Edificio Capital Center
Torre Norte, Oficina 1201
Hato Rey, PR 00918
Teléfono (787) 765-7577

Oficina-Río Piedras
Ave. Barbosa 606
Edif. Juan C. Cordero
Río Piedras, PR 00919-034
Teléfono (787) 765-7577

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (Subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para PR)

CARTA CIRCULAR 2009-001

PROGRAMA LA LLAVE PARA TU HOGAR: PARA SUSPENDER LA CONCESION Y PAGO DE SUBSIDIOS POR FALTA DE FONDOS DISPONIBLES

POR CUANTO, la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 creó el Programa La Llave para tu Hogar ("Programa") y autoriza al Secretario de la Vivienda a utilizar los sobrantes de los fondos asignados del Fondo General para diferentes etapas del Programa de Subsidios de Vivienda de Interés Social para financiar el mismo.

POR CUANTO, la referida Ley indica que este Programa será administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico ("Autoridad") como un programa distinto al Programa de Subsidios de Vivienda de Interés Social.

POR CUANTO, el pasado 9 de enero de 2008 entró en vigor el Reglamento del Programa, Núm. 7453, el cual establece en su Sección V los diferentes tipos de beneficiarios de este Programa y en su Sección VI los beneficios que tendrán esos beneficiarios bajo el mismo.

POR CUANTO, debido a la situación económica que está confrontando Puerto Rico y en específico el sector gubernamental, los fondos para este Programa han estado disminuyendo, sin tener a corto plazo forma de allegar fondos adicionales para continuar con el Programa.

POR CUANTO, con el propósito de que la Autoridad, mediante un programa futuro de similar naturaleza, continúe ayudando a personas de ingresos bajos y moderados en la adquisición o rehabilitación de viviendas de interés social, según establecido bajo la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, también conocida como Ley de Coparticipación, y de acuerdo al Reglamento Num. 7453 del Programa, bajo la Sección IV - Inciso de "Administración del Programa", el Administrador (Autoridad) podrá, de según los fondos disponibles, limitar o suspender parcial o totalmente la radicación, aprobación o cierre de adquisiciones o rehabilitaciones adicionales.

POR TANTO, RESUELVESE APROBAR de acuerdo con lo que se dispone en la Sección IV, en el Inciso de "Administración del Programa", se suspenda totalmente la concesión y pago de subsidios bajo este Programa; esto exceptuando las obligaciones contraídas hasta la fecha de la firma de este documento. Estas medidas de austeridad estarían en efecto hasta tanto se presente un plan sustituto con fondos suficientes para la continuación de un programa de subsidios reestructurado.

CARTA CIRCULAR 2009-001

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico / Departamento de la Vivienda

PROGRAMA LA LLAVE PARA TU HOGAR

PARA SUSPENDER LA CONCESION Y PAGO DE SUBSIDIOS POR FALTA DE FONDOS DISPONIBLES

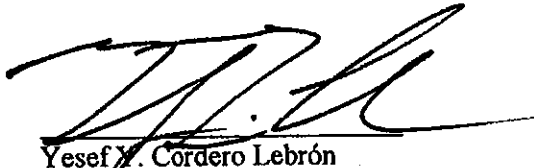
POR TANTO, las disposiciones aquí contenidas comenzarán a aplicar a los casos que no estén aprobados desde la fecha de firma de este documento; las aprobaciones en curso (ya autorizadas) tendrán vigencia de treinta (30) días, luego les aplicarán las medidas generales aquí dispuestas.

Emitida en San Juan, Puerto Rico hoy 19 de marzo de 2009.

Aprobado por:



George Joyner Kelly
Director Ejecutivo
Autoridad para el Financiamiento
de la Vivienda de PR



Yesef X. Cordero Lebrón
Secretario
Departamento de la Vivienda